

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS.-

Montevideo, 04 DIC 2017

VISTO: el Convenio de Cooperación suscrito entre la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la Fundación Julio Ricaldoni de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de la República, de fecha 19 de agosto de 2015.-----

RESULTANDO: I) Que por resolución de fecha 2 de febrero de 2016 se aprobó dicho Convenio de Cooperación y su Anexo el cual tiene por objeto el compromiso por parte de la Fundación Julio Ricaldoni, en el marco de su Programa de Apoyo al Desarrollo Científico y Tecnológico del Estado y otras Entidades Públicas, de brindar a la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, cooperación técnico profesional para impulsar, en la mencionada Unidad Ejecutora, desarrollos técnicos y científicos en todas las áreas de la Ingeniería. Dicho apoyo se alinea con los objetivos y acciones estratégicas de este Ministerio.-----

II) Que por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 1º de agosto de 2016 se aprueba la ampliación del Convenio de Cooperación y sus Anexos del día 15 de abril de 2016, con el objetivo de ampliar el monto anual del Convenio original, modificando el punto I de la Cláusula Quinta de dicho Convenio, estableciendo que el Ministerio de Transporte y Obras Públicas a través de la Dirección Nacional de Topografía transferirá a la Fundación Julio Ricaldoni un monto máximo anual de \$ 30:000.000 (pesos uruguayos treinta millones), en lugar de los \$ 20:000.000 establecidos en el Convenio original.-----

III) Que la evaluación de la ejecución del Convenio es ampliamente

satisfactoria para este Ministerio. Algunas propuestas están en ejecución y se desarrollan de acuerdo a lo previsto, mientras otras han finalizado exitosamente.-----

IV) Que dada la gran cantidad de obras de infraestructura que se están desarrollando en el país y las que se prevén para los próximos años se hace necesario fortalecer el equipo técnico de este Ministerio destinado a realizar las expropiaciones necesarias, así como también el equipo técnico que desarrolla los anteproyectos y proyectos de estas obras con el desafío de incorporar las más avanzadas herramientas para este fin. La utilización de la herramienta de la Participación Público-Privado (PPP) y las grandes inversiones de empresas privadas hace que los plazos para disponer del espacio para estas obras sean más acotados.-----

V) Que con fecha 13 de julio de 2017 se firmó la modificación de dicho Convenio de Cooperación, donde en la Cláusula Segunda se modifica el monto máximo anual a \$ 60:000.000 (pesos uruguayos sesenta millones) para los años 2017, 2018, 2019 y 2020.-----

VI) Que el Tribunal de Cuentas de la República ha tomado la intervención previa que le compete, no formulando observaciones al respecto.-----

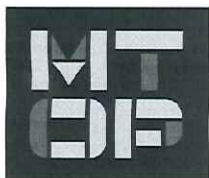
CONSIDERANDO: pertinente resolver en consecuencia.-----

ATENTO: a lo expuesto.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Apruébase -en todas sus partes- la Modificación del Convenio de Cooperación y sus Anexos, suscrito el 13 de julio de 2017 entre la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras



MINISTERIO
DE TRANSPORTE
Y OBRAS PÚBLICAS

Públicas y la Fundación Julio Ricaldoni de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de la República, que tiene por objeto modificar el monto anual del Convenio original de fecha 19 de agosto de 2015, el cual está vigente, modificando la Cláusula Segunda de dicho Convenio, estableciendo que el Ministerio de Transporte y Obras Públicas a través de la Dirección Nacional de Topografía transferirá a la Fundación Julio Ricaldoni un monto máximo anual de \$ 60:000.000 (pesos uruguayos sesenta millones), para los años 2017, 2018, 2019 y 2020.-----

2°.- La erogación de la citada ampliación se atenderá con cargo a la Ley N° 19.355 del 19 de diciembre de 2015, Inciso 10, Unidad Ejecutora 006, Programa 362, Proyecto 765, Objeto del Gasto 551, Financiación 1.1, Ejercicio 2017.-----

3°.- Comuníquese y siga a la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas a los efectos pertinentes. Cumplido, archívese.-----

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020

